

2443

Decreto N° _____ /
Temuco,

30 AGO 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldicio N°2146 de fecha 16-08-2021 que autoriza la disposición de fondos fijos para funcionarios de Establecimientos del Departamento de Salud Municipal para gastos menores.

CONSIDERANDO:

1. Que hubo un error en la numeración del Decreto Alcaldicio y nombre del Convenio de Salud, en el visto N°5, por lo que es necesario rectificar dicho decreto.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a los funcionarios del establecimiento del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

Que dice:

Vistos N°5: El Decreto Alcaldicio N°977 del 24.05.2021, que aprueba Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.

Y debe decir:

Vistos N°5: El Decreto Alcaldicio N°1462 de fecha 02-10-2019 que aprueba Resolución N°01351 de fecha 09-09-2019 que aprueba Convenio Promoción de Salud.

2. En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N°2146 de fecha 16-08-2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MRA/MMM

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

